



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DA RESPUESTA A LA CONSULTA DE IMPULSORA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. DE R. L. DE C. V. SOBRE LA TEMPORADA ABIERTA DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE OAXACA**

**RESULTANDO**

**Primero.-** Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

**Segundo.-** Que, el 29 de septiembre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Oaxaca los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 4000 MW a un costo estimado de 271 000 dólares/MW, en la que la CFE participará con 800 MW y los particulares con 3200 MW.

**Tercero.-** Que, con fecha 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que esta Comisión modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que, con fecha 27 de octubre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/023/2011 por el que asignó la capacidad de transmisión a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Oaxaca, de la siguiente manera:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Núm.	Participante	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	EDF Energies Nouvelles México S. de R. L. de C. V.	300	\$320 000.00
2	Mareña Renovables Holding, S. A. P. I. de C. V.	400	\$300 000.00
3	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$300 000.00
4	Polímeros Mexicanos, S. A. de C. V.	10	\$300 000.00
5	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.	200	\$288 500.00
6	Zapoteca de Energía, S. A. de C. V.	70	\$288 000.00
7	Desarrollos Eólicos Mexicanos, S. A. de C. V.	250	\$271 000.00
8	Clipper Wind Power de México, S. de R. L. de C. V.	500	\$271 000.00
9	Eólica Unión Hidalgo, S. A. de C. V.	400	\$271 000.00
10	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	200	\$271 000.00
11	Chunca del Istmo, S.A. de C.V.	150	\$271 000.00
12	Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
3'	Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	150	\$271 000.00
13	Ecowind, S. A. de C. V.	100	\$271 000.00
<b>Total</b>		<b>3030</b>	

**Segundo.-** Que, con fecha 1 de diciembre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/035/2011, a través del cual, entre otras cosas, se estableció el 31 de enero y el 29 de marzo, ambos de 2012, como nuevas fechas para que los participantes beneficiados con asignación de capacidad mediante el Acuerdo A/023/2011, entreguen las cartas de crédito por el 10% y el 15% del costo total de la capacidad asignada, respectivamente, así como las correspondientes cartas compromiso, en la Oficialía de Partes de esta Comisión.

**Tercero.-** Que, con fecha 5 de diciembre de 2011, la empresa Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V., presentó un escrito a través del cual pone a consideración de esta Comisión un modelo de carta compromiso con modificaciones al modelo de carta compromiso enviado por esta Comisión, el cual establece, entre otros lo siguiente:

(...) Por medio de esta CARTA COMPROMISO mi representada se obliga a celebrar con la CFE, un convenio mediante el cual acepta cubrir una fracción de los costos, proporcional a la capacidad asignada, de la infraestructura necesaria para conectar la capacidad total de los proyectos eólicos a la red del servicio público de energía eléctrica así como transferir gratuitamente a CFE la propiedad de dicha infraestructura, el cual



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

será similar en forma y contenido al formato que se agrega a la presente Carta compromiso como Anexo 1, y en el entendido de que el precio por MW no superará el 10% (diez por ciento) del precio mencionado en la comunicación SE/DGEER/3856/2011 de fecha 1 de noviembre de 2011 emitida por esta Comisión a mi representada, es decir la cantidad de USD\$40 650 000 (Cuarenta millones seiscientos cincuenta mil dólares moneda de los Estados Unidos de América). En dicho convenio, CFE se obligará a construir las obras necesarias, previas las autorizaciones gubernamentales respectivas y a proporcionar, una vez suscritos los contratos y convenios correspondientes, servicio de transmisión con las siguientes características:...

(Énfasis añadido)

**Cuarto.-** Que con fecha 7 de noviembre de 2011, esta Comisión notificó a la empresa Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. C. V. (Impulsora), el oficio SE/DGEER/3856/2011, donde se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

El numeral segundo del Acuerdo establece un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo para que su representada presente ante la Oficialía de Partes de la Comisión, la carta compromiso debidamente firmada por el representante legal por un total de 150 MW de capacidad asignada, así como la carta de crédito por un monto de USD \$ 4 065 000.00 (cuatro millones sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 10% del monto total a sufragar por dicha capacidad, que es de USD \$ 40 650 000.00 (cuarenta millones seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Las cartas deberán dirigirse, y señalar como beneficiario, respectivamente, a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada de la Comisión Federal de Electricidad (se anexan los modelos de ambas cartas).

El modelo de carta compromiso que se anexó a dicho oficio establece, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) Por medio de esta CARTA COMPROMISO mi representada se obliga a celebrar con la CFE, un convenio mediante el cual acepta cubrir una fracción de los costos, proporcional a la capacidad asignada, de la infraestructura necesaria para conectar la capacidad total de los proyectos eólicos a la red del servicio público de energía eléctrica así como transferir gratuitamente a CFE la propiedad de dicha infraestructura. En dicho convenio, CFE se obligará a construir las obras necesarias, previas las autorizaciones gubernamentales respectivas y a proporcionar, una vez suscritos los contratos y convenios correspondientes, servicio de transmisión con las siguientes características:  
(...)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

**Quinto.-** Que el 29 de septiembre de 2011 la CFE presentó a los participantes de la Temporada Abierta un diseño alternativo de infraestructura de transmisión para una capacidad de 4000 MW a un costo de 271 000 USD/MW y manifestó que este costo corresponde al costo instantáneo resultado de un estudio a condiciones actuales y con las empresas a quienes se les ha asignado capacidad de transmisión. Por tal motivo, en caso que se modifique la capacidad a reservar o exista una variación en los costos, el proyecto de Temporada Abierta podría verse modificado hasta que se lleve a cabo el proceso de construcción de la infraestructura de transmisión.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracciones VII, IX y X, 35, fracción I, 49 y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, puntos 13, 13 bis y 18, cuarto ter, incisos a) y c) de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V., deberá utilizar el modelo de carta compromiso notificado a través del oficio SE/DGEER/3856/2011, por lo que no resulta procedente la modificación propuesta a dicho modelo. Lo anterior en virtud de que la Comisión Federal de Electricidad no puede adquirir un riesgo económico como el propuesto, ya que el costo de la infraestructura de 271 000 dólares/MW es un costo aproximado y determinado en base en lo establecido en Acuerdo A/023/2011 donde la Comisión asignó capacidad de transmisión a los participantes de la Temporada



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Abierta de Reserva de Capacidad de Transmisión de Energía Eléctrica a Desarrollarse en el Estado de Oaxaca.

**Segundo.-** Se reitera el plazo concedido a Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V. para la entrega de las cartas de crédito y de compromiso, conforme a lo señalado en el Acuerdo A/035/2011 de fecha 1 de diciembre de 2011.

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a Impulsora Nacional de Electricidad, S. de R. L. de C. V.

**Cuarto.-** Hágase el presente Acuerdo del conocimiento de la Comisión Federal de Electricidad.

**Quinto.-** Inscribese el presente Acuerdo con el Núm. **A/008/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2012.

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano  
Presidente

Francisco José Barnés de Castro  
Comisionado

Rubén F. Flores García  
Comisionado

**AUSENTE**  
Israel Hurtado Acosta  
Comisionado